

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Sr. José de la Cruz Gil Reyes, queda autorizado cambiar su nombre por el de **MAURICIO JOSÉ GIL REYES.**

Artículo 2. La Sra. Ernestina Jiménez Mieses, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **CRISTINA JIMÉNEZ MIESES.**

Artículo 3. La Sra. Blacina Marine Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **BLASINA ALTAGRACIA MARINE RAMÍREZ.**

Artículo 4. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm.108-18, del 6 de marzo de 2018, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

Artículo 1. La Sra. Dolores Elvira Josefina Almánzar Domenech, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JOSEPHINE DOLORES ALMÁNZA DOMENECH.**

Artículo 5. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 138-18 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. Modifica los numerales: 12 del Art.1 del Decreto No.375-17; 24 del Art.1 del Decreto No.720-03; 6 del Art.1 del Decreto No.224-17, y 11 del Art.1 del Decreto No.35-18. G. O. No. 10908 del 5 de abril de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 138-18

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 9407 y 9408, del 14 de diciembre de 2017; 9504, del 18 de diciembre de 2017; 480, 481 y 482, del 19 de enero de 2018; 609, 610, 610 bis y 611, del 24 de enero de 2018; 765, del 31 de enero de 2018; 934 y 939, del 6 de febrero de 2018; 967 y 968, del 7 de febrero de 2018; 1225 y 1232, del 15 de febrero de 2018; 1402 y 1403, del 21 de febrero de 2018; 1625 y 1626, del 2 de marzo de 2018; 1799, del 8 de marzo de 2018; 1928, del 13 de marzo de 2018; y 1972 y 1973, del 14 de marzo de 2018, que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor John Thomas Franklin, a su esposa la señora Regina Joy Barnes y a su hija menor de edad Tiffany Joy Franklin, todos de nacionalidad estadounidense.
2. A la señora Tatiana Vega Zuleta, de nacionalidad colombiana.
3. Al señor Diego Armando Cando Velázquez, y a su esposa la señora Olga Maritza Santillán Córdova, ambos de nacionalidad ecuatoriana.
4. A la señora Laura Agustín Cámara, de nacionalidad española.
5. Al señor Yoxel Serrano Ramos, de nacionalidad cubana.
6. Al señor César Augusto Colegial Gutiérrez, a su esposa la señora Mariana Contreras González y a sus hijos mayores de edad Mateo Augusto Colegial Contreras y Gisella Colegial Contreras, todos de nacionalidad colombiana.
7. A la señora Ana Paula Gomes Pereira, de nacionalidad brasileña.
8. Al señor Jhon Braulio Acuña Chavarría, a su esposa la señora Haidee Gabriela Hernández Arias y a sus hijos menores de edad Emily Gabriela Acuña Hernández y Joaquín Alejandro Acuña Hernández, el primero de nacionalidad ecuatoriana y los demás de nacionalidad venezolana.
9. Al señor Santiago Víctor Juliao De la Rosa, a su esposa la señora Claudia Marcela Olaciregui Leemow, y a sus hijas mayores de edad Carolina Juliao Olaciregui y María Alejandra Juliao Olaciregui, todos de nacionalidad colombiana.
10. Al señor Carlos Javier Lezcano Molina, de nacionalidad colombiana.
11. Al señor Vittorio Ferrara Interlandi, de nacionalidad italiana.
12. Al señor Carlos Manuel Romero Ávila, a su esposa la señora Carolina Soraida Coy Troncoso y a sus hijos menores de edad María José Romero Coy y Felipe Andrés Romero Coy, los tres primeros de nacionalidad colombiana y el último de nacionalidad salvadoreña.
13. Al señor Saintilien Laurent Lerise, de nacionalidad haitiana.
14. A la señora Rosa María Cañete Alonso, de nacionalidad española.

15. Al señor Rafael La Nuez González, de nacionalidad cubana.
16. Al señor Tomás Miguel Lucero Nieves, su esposa la señora Anna Karoline Krohn Urdaneta y su hija menor de edad Isabel Cristina Lucero Krohn, de nacionalidad venezolana.
17. Al señor Mario Alberto Vargas Sánchez, de nacionalidad colombiana.
18. Al señor Abel Alejandro Roche Pozas, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Gian-Luca Belli, de nacionalidad italiana.
20. Al señor Alain Eloi Joseph Leygue Béraut, de nacionalidad francesa.
21. A la señora Isabel María Pareja Roldán, de nacionalidad española.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 12 del artículo 1 del Decreto núm. 375-17, del 11 de octubre de 2017, para que en adelante se lea como sigue:

12. Al señor Eberth Pacífico Díaz Correa, a su esposa la señora Yolanda Landinez Téllez y a su hija mayor de edad María Camila Díaz Landinez, todos de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 24 del artículo 1 del Decreto núm. 720-03, del 1 de agosto de 2003, para que en adelante se lea como sigue:

24. Al señor Dipen Bharatkumar Patel, de nacionalidad indú.

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 6 del artículo 1 del Decreto núm. 224-17, del 26 de junio de 2017, para que en adelante se lea como sigue:

6. A la señora Marilyn Elisabeth Macmurray, de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO 5. Se modifica el numeral 11 del artículo 1 del Decreto núm. 35-18 del 11 de enero de 2018, para que en adelante se lea como sigue:

11. Al señor Jaime Corujo Colón, de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA